



## El traspaso de competencias sobre servicios sociales establecido en la Reforma Local está supeditado a un nuevo sistema de financiación autonómica y local

3 de noviembre de 2015.- En relación a las informaciones publicadas sobre la aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Reforma Local) en materia de traspaso de competencias, que actualmente prestan las Entidades Locales, relativas a la atención primaria de la salud, servicios sociales y educación, y que podrían ser asumidas por las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones aclara que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

Por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley, en cuanto a la atención primaria de la salud, servicios sociales y educación, deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos.

Esta es la previsión establecida en la aplicación del régimen transitorio de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos criterios se recogen en la nota explicativa de la Reforma Local publicada por este Ministerio el pasado 17 de septiembre:

[http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/web/areas/politica\\_local/regimen\\_juridico/NT-explicat-REFORMA-LOCAL-17-09-15\\_rem-Informatica\\_329471-V2.pdf](http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/web/areas/politica_local/regimen_juridico/NT-explicat-REFORMA-LOCAL-17-09-15_rem-Informatica_329471-V2.pdf)